# RV: Recurso auto que liquida costas- proceso rad. 050013103010-2018-00444-00

Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 16/03/2021 8:14

**Para:** Carolina Garcia <cgarcia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juzgado10 CIvil Circuito Medellin <juzgadocivilcirto@gmail.com>

1 archivos adjuntos (234 KB)
2021-03-15 BIO Recurso de reposición y en subsidio de apelación del auto que liquida costas (1).pdf;

---

**De:** Ana Carvajal <ana.carvajal@consultoriaminc.com>
**Enviado:** lunes, 15 de marzo de 2021 6:12 p. m.
**Para:** Secretaria Juzgado 10 Civil Circuito - Seccional Medellin <seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
**Cc:** Carolina Florez <carolina.florez@consultoriaminc.com>; Carlos Julian Rueda Duarte <carlos.julian.rueda@gmail.com>; Daniela Pabon <daniela.pabon@consultoriaminc.com>; maria.henao@consultoriaminc.com <maria.henao@consultoriaminc.com>
**Asunto:** Recurso auto que liquida costas- proceso rad. 050013103010-2018-00444-00

| | |
|---|---|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | HITALO S.A.S, LUZ MARIA MARTINEZ SERRANO, C.I. CULTIVO MEDELLIN S.A. |
| Demandado | BIOCHEMICAL GROUP Y OTROS |
| Radicado | 050013103010-2018-00444-00 |

Cordial saludo, allego recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto que liquida las costas procesales y agencias en derecho en el proceso de la referencia, por las razones expuestas en el mismo.

Saludos,

**Ana María Carvajal Londoño**
**Abogada**
Calle 18 No. 35 – 69, Of. 447
Palms Avenue Business Center
PBX: +57 (4) 4481359

Medellín, Colombia.

Medellín, 15 marzo de 2021

Señor
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad
E.S.D.

| | |
|---|---|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | HITALO S.A.S, LUZ MARIA MARTINEZ SERRANO, C.I. CULTIVO MEDELLIN S.A. |
| Demandado | BIOCHEMICAL GROUP Y OTROS |
| Radicado | 050013103010-2018-00444-00 |

**Asunto**: recurso de reposición y en subsidio de apelación del auto que liquida costas

Las suscritas, MARIA JOSÉ HENAO ARISMENDI, abogada en ejercicio, mayor de edad identificada como aparece el pie de su firma, actuando como apoderada de JULIAN OQUENDO VELASQUEZ y BEWU S.A.S., ANA MARIA CARVAJAL LONDOÑO, abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en la calidad de apoderada del señor JAIME IGNACIO GUTIÉRREZ y GO CAPITAL, y DANIELA PABÓN POVEDA, abogada en ejercicio, mayor de edad identificada como aparece el pie de su firma, actuando como apoderada de ELKIN ANTONIO ROJAS VELASQUEZ, ALMA TATIANA SUAREZ POVEDA, JUAN CARLOS GONZALEZ VELEZ Y DARIO ANTONIO RESTREPO, demandados en el proceso de la referencia, allegamos recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto que liquida costas en el proceso de la referencia, con fundamente en las siguientes

## CONSIDERACIONES

1. Mediante auto del 10 de marzo de la presente anualidad, notificado por estados el 11 de marzo, el despacho liquidó las costas procesales a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, por un total de Ciento Sesenta y Cinco Millones Novecientos Cinco Mil Cien Pesos (COP $165.905.100).

2. Dicha decisión no tiene en consideración la solicitud elevada por la parte demandante (C.I. CULTIVO MEDELLIN S.A., LUZ MARIA MARTINEZ SERRANO, e HITALO S.A.S.), quienes solicitaron de manera conjunta el levantamiento de las medidas cautelares de los demandados a excepción de la sociedad BIOCHEMICAL GROUP S.A.S., sociedad obligada principal frente al crédito objeto del presente proceso.

3. La solicitud fue elevante ante este despacho el pasado 11 de marzo, por lo cual se solicita por medio de la presente, se realice la actualización del proceso frente al levantemiento de las medidas cautelares solicitadas, y en consecuencia se continúe la ejecución del credito y de las costas respectivas única y exclusivamente frente a la sociedad BIOCHEMICAL GROUP S.A.S.

Atentamente,

ANA MARÍA CARVAJAL LONDOÑO
C.C. 1.037.635.318
T.P. No. 293.947

DANIELA PABÓN POVEDA
C.C. 1.094.949.944
T.P. No. 304.949
APODERADA

MARIA JOSÉ HENAO ARISMENDY
C.C. 1.035.229.931
T.P. 270.106 del CSJ
APODERADA